DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

DNCP/DNC N° 18103/2019

Asunción, 19 de setiembre de 2019

SEÑOR:
BLADISMIR GALLANO MIRANDA
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Mujer
PRESENTE:

Ref.: ADJUDICACION ID 359114 "Servicio Técnico Informático para Desarrollo de Software o programa Estadístico".

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

1- Solicitamos a la Convocante tener en cuenta en sus próximos procesos lo estipulado en la Resolución DNCP 2490/19, Articulo 5º- Constatación. "Se transcribirá en el Acta de Apertura de Ofertas los correos electrónicos declarados por los oferentes, Si se constata que alguna oferta carece de este dato y se encuentra presente el oferente o su representante acreditado, se requerirá el dato para su inclusión en el acta."

2- En relación al informe de evaluación, recomendamos a la Convocante elaborar un desglose del análisis realizado considerando los criterios de evaluación previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, a fin de expedirse con base a criterios dispuestos, sustentando lo acreditado en el propio informe de evaluación y no limitándose a un simple "Cumple".

3- Observamos que en el apartado de Proveedores oferentes solo se cargó dos de los tres proveedores que se presentaron en el llamado, le recordamos que en el mismo deben figurar todos los oferentes que hayan presentado propuestas sin importar si fueron descalificados o no.

Si la convocante decidiera remitir una corrección en base a las observaciones realizadas en los puntos anteriores, deberá remitir las mismas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

C.P. [illegible]
Jefa del Dpto. de Adjudicaciones
DNC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
ADJUDICACIONES * DNC *

Abg. Djalma Vera
Técnico Verificador

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

Abg. Gloria Nuñez de Escobar
Directora de Normas y Control

DNCP/DNC/ADJ/DV

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py